

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co



"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E ÇARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 01 de Enero 04 de 2016 se nombró en provisionalidad al Señor YAMIL LIZCANO BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 12.139.513, en el cargo de TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que el Señor YAMIL LIZCANO BONILLA, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0224 a partir del 04 de Enero de 2016.

Que mediante resolución No 265 de fecha 05 de Junio de 2019, se prorroga la provisionalidad en el cargo de TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" al funcionario YAMIL LIZCANO BONILLA a partir del 4 de Junio de 2019.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 04 de Enero de 2020, el Nombramiento en provisionalidad del señor YAMIL LIZCANO BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 12.139.513, en el cargo de TECNICO AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Articulo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Meiva, a los. 2 7 DIC 2019

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA

Gerente

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA

Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA

Reviso y Aprobo RAFAEL E. ESCOBAR

Profesional Especializado I Satento Humano xcelenci Apoyo Profesional Jurídico

Apoy A Tale (6) Operator Calle 2 No. 8-30 Aas Granjas

Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200